

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 83-2006.

Guatemala, 06 de junio de 2006.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Procuraduría General de la Nación, solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con el propósito de contar con los recursos necesarios que le permitan cumplir con los pagos de prestaciones laborales para el personal permanente que ha dejado de prestar sus servicios en la institución y que gozan de ese derecho conforme Resoluciones emitidas por la Junta Nacional de Servicio Civil;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria formulada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 287 de la Dirección Técnica del Presupuesto,

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
07	Procuraduría General de la Nación	11	11	<u>149,288</u>	<u>149,288</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>149,288</u>	<u>149,288</u>
Procuraduría General de la Nación	<u>149,288</u>	<u>149,288</u>
<i>Funcionamiento</i>	149,288	149,288

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 149,288)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

